



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La conmemoración del 30 de julio “Día Mundial Contra la Trata de Personas”, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la trata de personas es un delito que explota a mujeres, niños y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y la explotación sexual. Desde 2003, la UNODC ha recopilado información sobre aproximadamente 225.000 víctimas de la trata detectadas en todo el mundo. A nivel mundial, cada vez son más los países que detectan a víctimas y denuncian a los traficantes de estas mafias. Ello conlleva una mayor facilidad en la detección de estas víctimas, pero como consecuencia, también un aumento de las cifras.

Que, en 2006, respondiendo a la solicitud del Consejo Económico y Social (ECOSOC) para que las agencias intergubernamentales cooperen más a fin de fortalecer la asistencia técnica brindada a los países en el área de la trata de personas, el Gobierno de Japón organizó una reunión de coordinación de organizaciones internacionales que trabajan para contrarrestar la trata de personas. Las organizaciones participantes (OIT, OIM, UNICEF, ONU Mujeres, ACNUR y UNODC) decidieron continuar el esfuerzo iniciado y propusieron la creación de un grupo de coordinación. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas fue establecido en marzo de 2007.

Que, en 2010, la Asamblea General adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, urgiendo a los Gobiernos de todo el mundo a derrotar este flagelo. El Plan llama a integrar la lucha contra la trata en los programas de las Naciones Unidas para el fomento del desarrollo y el refuerzo de la seguridad mundiales. Una provisión crucial del Plan es el establecimiento de un Fondo Voluntario Fiduciario para las víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños.

Que, este fondo facilita la asistencia y la protección efectivas y directas a las víctimas de la trata mediante las subvenciones a organizaciones no gubernamentales especializadas. El objetivo es

priorizar a las víctimas provenientes de conflictos armados o que forman parte de grandes corrientes migratorias o de refugiados.

Que, en 2013, la Asamblea General sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los Estados Miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata.

Que, en la resolución, se señala que el día es necesario para “concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos”.

Que, en septiembre de 2015, los países aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aceptaron cumplir los objetivos y las metas relacionados con la lucha contra la trata. Estos objetivos piden que se ponga fin a la trata y la violencia contra los niños, que se tomen medidas contra la trata en general, y que se acabe con todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y de su explotación.

Que, justo un año más tarde, tuvo lugar otro acontecimiento importante, la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes en la que se aprobó la Declaración de Nueva York. En este documento, los países se comprometen a cumplir 19 puntos, tres de los cuales, precisamente, se centran en combatir la trata de personas y el contrabando de migrantes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Conmemoración del 30 de julio “Día Mundial Contra la Trata de Personas”**

ARTICULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración del 30 de julio “Día Mundial Contra la Trata de Personas”.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**